

N° INTERNO 303-169

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N°

3313-

TEMUCO,

01 JUL. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- La Resolución N° 92 de fecha 14.08.2014 que contrata la Obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVAS, COMUNAS DE VICTORIA, TRAIQUEN, PUREN Y LUMACO, REGION DE LA ARAUCANIA", a la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.
- El Informe Técnico N° 308-007 de fecha 27/05/2015 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico Serviu Región de la Araucanía y que cuenta con el VºBº del Director del Serviu Región de la Araucanía.
- La Boleta de Garantía N° 0235192 del banco BCI que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 12/10/2015.
- La Póliza de Seguro N° 710576-1 del banco BCI de la aseguradora Renta Nacional que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad., con vigencia hasta el 09/09/15;
- El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- EL Decreto (TRA) N° 272/22/2015, que proroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza Director SERVIU Región De La Araucanía. Dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

1.- **APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras por un monto de **\$71.004.705.-** (Setenta y un millones cuatro mil setecientos cinco pesos), y la disminución de obras por un monto de **\$71.004.705.-** (Setenta y un millones cuatro mil setecientos cinco pesos), señalado en Informe Técnico N° 1 de fecha 27/05/2015, indicado en visto b) de la presente Resolución, a la E.C. MARIO MARIANGEL LIMITADA.

2.- **CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (\$)
1	AUMENTO	71.004.705
2	DISMINUCION	71.004.705
	TOTAL A AUMENTAR (1-2)	0

3.- **GARANTIAS DEL CONTRATO** La Empresa Constructora mantiene Boleta de Garantía y Póliza de Seguro establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, vigentes, según se indica en visto c) y d) de la presente resolución

4.- **DEJESE ESTABLECIDO** que la presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.

5.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora MARIO MARIANGEL LTDA. - O'HIGGINS 0760, TEMUCO
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

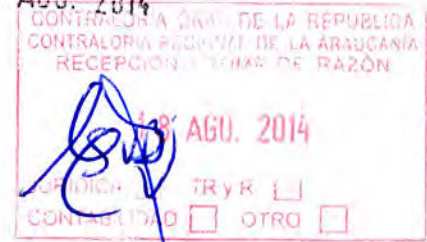


CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 92

TEMUCO, 14 AGO. 2014

N° interno 70-186



VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D. 712307-34-LP14, "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Victoria, Traiguen, Puren y Lumaco de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 71 de fecha 27-06-2014, con Toma de Razon de fecha 10-07-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-34-LP14 "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Seleccionados año 2013, comunas de Victoria, Traiguen, Puren y Lumaco de la Región de la Araucanía" de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloría Regional de la Araucanía
- c) El Decreto de Hacienda N° 764 de fecha 06 de Mayo de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 2.044.223 en obras civiles, M\$ 38.470 en consultorías y M\$ 17.502 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 4.900.454.
- d) El Certificado N° 181 de fecha 05-08-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administración y Finanzas SERVIU Region de de la Araucanía
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 13-07-2014.
- f) La Aclaracion N° 1 de fecha 25-07-2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio .
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Pública i.D. 712307-34-LP14 de fecha 30-07-2014.
- h) El Acta de Evaluación de fecha 01-08-2014 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- i) El Memorandum N° 341 de fecha 04-08-2014 del Jefe (S) del Departamento Técnico Visado por el Director (P y T) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- j) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la



Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- n) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- o) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- p) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- q) La Resolución Exenta N° 3480 y 3481 ambas de fecha 13 de agosto 2014, que encomienda en cometido funcionario a comunas de Puren y Tolten al Director Regional;
- r) La Resolución Exenta N° 648 de fecha 18 de Diciembre 2013, que nombra en el cargo de Jefe de Departamento de Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto;
- s) El Decreto Exento (V. y U) N° 72 de fecha 08/07/2014, que deroga el Decreto Exento (V.y U.) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar el Jefe del Departamento de Programación y Control , en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE E INCORPORESE :Apruebase e incorporese a los antecedentes de la Licitación "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE VICTORIA, TRAIQUEN, PUREN Y LUMACO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." La Aclaración N° 1, indicadas en el pto f), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL** para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE SELECCIONADOS COMUNAS DE VICTORIA, TRAIQUEN, PUREN Y LUMACO DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." Por un valor total de \$ 1.065.819.068 (Un mil sesenta y cinco millones ochocientos diecinueve mil sesenta y ocho pesos incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos, la Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

Pág. 2 de 4

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0 Construcción Pavimentos Participativos, 23° Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VICTORIA

a)	Fondos Municipales según Decreto Convenio N° 063 de fecha 30-04-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 23.194.245
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 504.725.387
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-04-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2106 de 23-05-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$ 22.553.740
d)	Aporte Comité	\$ 360.000
SUB-TOTAL		\$550.833.372

COMUNA DE TRAIQUEN

a)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1014 fecha 14-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 14-04-2014, las cantidades de:	\$ 0
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 229.122.327
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-04-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 2017 de 19-05-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$ 2.789.120
SUB-TOTAL		\$ 231.911.447

COMUNA DE PUREN

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 828 fecha 07-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24-04-2014, las cantidades de:	\$ 0
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 76.464.360
SUB-TOTAL		\$ 76.464.360

COMUNA DE LUMACO

a)	Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 226 fecha 07-05-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 24-04-2014, las cantidades de:	\$ 2.274.720
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$ 204.335.169
SUB-TOTAL		\$ 206.609.889



IMPUTACION

IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$ 270.000.000
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNA DE VICTORIA Y TRAIGUEN	\$ 25.342.860
IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$ 770.476.208
TOTAL	\$ 1.065.819.068

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

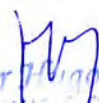



HILDA GONZALEZ SOTO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

JRP/RUE/JTC/PFA/ECR/ecr

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA